Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 133-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2021 a las 15h35.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 14 de abril de 2021, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresó un escrito que contiene la denuncia de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en contra del ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, para la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Santa Rita del cantón San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas.[1]

2. La Secretaría General le asignó a la causa el número 133-2021-TCE; y, luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia de la causa antes señalada. El expediente se recibió en este despacho el 15 de abril de 2021.

3. El 17 de marzo de 2021, ingresó un escrito que contiene la denuncia de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en contra del ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20. La Secretaría General le asignó el número 075-2021-TCE y su conocimiento y resolución en primera instancia le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, quien recibió la causa en su despacho el 18 de marzo de 2021.

4. Mediante auto de 09 de abril de 2021, el doctor Ángel Torres Maldonado, admitió a trámite la causa 075-2021-TCE; y, dispuso la acumulación de las causas 099-2021-TCE y 104-2021-TCE por lo que en adelante, a esa causa se la identificará con el número 075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE ACUMULADAS.

Con estos antecedentes, fundamentado en lo establecido en el artículo 76 número 7, letra i) de la Constitución de la República del Ecuador, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia, y 53

[1] Expediente causa 133-2021-TCE. fs.147

del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que determinan: *"En los procesos contenciosos electorales se podrán acumular las causas cuando exista identidad de sujeto y acción, con el fin de no dividir su tramitación y resolución. Las causas se acumularán a aquella que primero haya sido admitida; el o los jueces que consideren configurada la identidad mencionada, mediante providencia dispondrán la acumulación de autos y remisión del expediente al despacho del juez que previno en la admisión."*, dispongo:

PRIMERO: Por existir identidad de sujeto y acción de la causa 133-2021-TCE con la causa 075-2021-TCE; 099-2021-TCE;104-2021-TCE ACUMULADAS, acorde a lo prescrito en el inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el inciso primero del artículo 53 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 133-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE; 099-2021-TCE;104-2021-TCE ACUMULADAS. Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de este auto a:

A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez; y, a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec; y, davidmosquera@cne.gob.ec.

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA